



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 018-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinario de Concejo celebrado el día 15 de Julio del 2009 en la estación orden del día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal de Regularización y Formalización de la adjudicación para la conducción de las tiendas, puestos, y mesas del Mercado Modelo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca, a cargo de los actuales conductores sin la formalidad que corresponde.

CONSIDERADO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad de adoptar políticas de disposición de los bienes municipales por acuerdo de Concejo Municipal, tal como contempla en el Art. 59ª de la Ley referida.

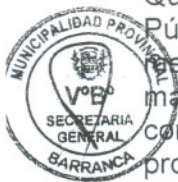
Que, según Art. 33° Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 022-2003-AL/CPB que aprobó el nuevo Reglamento de Mercados, a la letra dice: "Los Comerciantes de los Mercados o Conductores, están obligados: conducir personalmente su negocio, pudiendo tener ayudantes previa autorización de la Autoridad Municipal siendo responsable de las irregularidades e infracciones del personal con las disposiciones y reglamentos vigentes. Es causal de vacancia el incumplimiento de este requisito de conducción personal".

Que, de manera específica también en el Capítulo VII de las prohibiciones, Art. 34° de la Ordenanza Municipal N° 022-2003-AL/CPB, se prevé las prohibiciones que no deben incurrir los comerciantes, como es el caso de no transferir o Sub-Arrendar el establecimiento.

Que, una comisión de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Barranca ha realizado un diagnostico del estado situacional en que se encuentran a la fecha la conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo de propiedad Municipal, cuyo resultado se demuestra a través del Informe N° 001-2009-C.E.T.P.M.-MPB.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, brinda los servicios inherentes al control, higiene, registró y seguridad en los mercados, así como regular las autorizaciones, licencias y permisos conforme a ley de la materia. En consecuencia, a fin de no generar conflictos social ni laboral, con los actuales conductores en su calidad de inquilinos conductores, es prudente llevar a cabo un proceso de Regularización y Formalización para la conducción de los bienes inmuebles; todo esto en razón de haberse ampliado la infraestructura primaria que constituía y constituye a la fecha el mercado modelo municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, adopta una política de regularización y formalización de la adjudicación para la conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo en razón de que actualmente todos los casos evaluados se encuentran



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

conducidos por familiares directos (esposa, esposo, hijo, hermano) y terceros, desde muchos años atrás, según los empadronamientos revisados en el presente estudio.

Que, estando a lo expuesto por los artículos 09°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la presente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS TIENDAS, PUESTOS Y MESAS DEL MERCADO MODELO OCUPADAS POR TERCEROS.

Artículo 1° Se considera conductores a quienes demuestren permanencia constatada en los empadronamientos realizados en el año 2005 y el año 2008 con la presencia del notario publico (en este ultimo)

Artículo 2° Las personas que mantengan proceso judicial pendiente contra la Municipalidad Provincial de Barranca deberán presentar la resolución judicial que aprueba el desistimiento de la pretensión; asimismo, en el caso que se este tramitando un procedimiento administrativo deberán presentar su solicitud de desistimiento y con cuya aprobación podrán acogerse a esta Ordenanza Municipal.

Artículo 3° Los requisitos para acceder a esta Ordenanza Municipal son los siguientes:

- Solicitud de uso múltiple dirigido al Alcalde (gratuita)
- Copia del DNI del interesado
- Informe Técnico del Administrador del Mercado, (de acuerdo a la ficha –modelo)
- Constancia de No Adeudo del puesto, tienda o mesa, otorgado por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario.
- Presentación y entrega de la licencia actual de las tiendas, puesto y mesa (según corresponde)
- Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales ni penales.(según modelo)

Artículo 4° Los derechos por adjudicación de carácter extraordinario y único por cada uno.

Tiendas	: 2 UIT
Puestos	: 30% de la UIT
Mesa	: 16% de la UIT

Artículo 5° De la suscripción de contrato y regularización de licencia.

- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.**- La formalización de la conducción de los inmuebles materia de regularización se plasmará en la suscripción de

"Unidos Avanzando Saludablemente"





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Municipalidad Provincial de
Barranca

contrato por un periodo de 02 años renovables por mutuo acuerdo de las partes.

b) **REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA.-** Para concluir con la formalización de la conducción de los inmuebles antes mencionado será requisito indispensable la copia del contrato y los demás requisitos contemplados en el TUPA Vigente y los establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 6º Dejar sin efecto las Licencias de Funcionamiento de los antiguos inquilinos una vez adjudicado al nuevo conductor de las Tiendas, Puestos y Mesas según corresponde.

Artículo 7º Vencido el plazo el proceso de Regularización y Formalización de las adjudicación para la conducción de las tiendas, puestos o mesas, bajo los alcances de la presente Ordenanza Municipal, una vez verificado de que algún conductor que no sea el titular y/o no se haya sometido al proceso, dicho incumplimiento de la presente, acarrea la vacancia bajo los alcances del reglamento de mercados, según Ordenanza Municipal N° 022-2003-AL/CPB.

Artículo 8º Se conformara una Comisión Especial designado por Resolución de Alcaldía, estará conformada por un representantes del Área de Rentas, un representante del Área de Administración y el Asesor Legal, la cual tendrá un carácter consultivo y garantizara la transparencia del proceso.

Artículo 9º El proceso de Regularización y Formalización estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal.

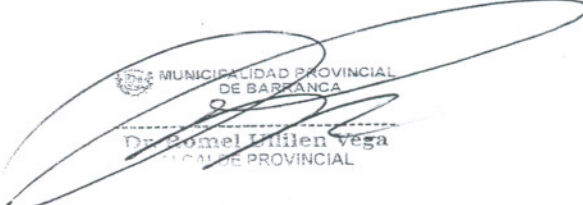
Artículo 10º El cronograma y vencimiento del plazo de todo el proceso objeto de la presente ordenanza deberá establecerse una vez aprobada y publicada, facultándose al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda determinar y establecer el cronograma y vencimiento del plazo, así como otras normas complementarias que fueran necesarias

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dando en la Casa Municipal, a los Dieciséis días del mes de Julio del Año Dos Mil Nueve.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. CARLOS ROMERO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Villan Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe